Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del DEO n° 19550259 (accesible a través del sistema Lex100) y oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en estas actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 33, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 4.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis